
ANTECEDENTES

El 24 de noviembre de 2008, el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)** suscribió un Acuerdo de Colaboración con la **Agence Nationale de la Recherche (ANR)** del Gobierno de Francia, en el cual ambas partes han decidido reforzar la cooperación bilateral en el ámbito de la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el financiamiento de proyectos conjuntos dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones.

Para la ejecución de los programas del **CONACYT** se constituyó el Fideicomiso denominado **Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)**, cuyo objeto es, entre otros, fomentar y apoyar proyectos relacionados con investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de capital humano especializado, el cual contará con las subcuentas necesarias para el desarrollo de sus fines.

El Comité Técnico y de Administración del **FOINS**, mediante Acuerdo No. 12/IV/2009, aprobó en su Cuarta Sesión de 2009, celebrada el 27 de octubre de ese año, los "Lineamientos para la operación del Subprograma denominado Cooperación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional que establece las bases y criterios para el apoyo de actividades de cooperación internacional en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Con el objeto de identificar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación co-desarrollados por Instituciones de Investigación Educación Superior (**IES**) y/o Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico Mexicanos (**CI**) así como empresas científicas y tecnológicas de cualquier sector en estos dos países que sean elegibles para apoyo financiero, el **CONACYT**:

CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros y/o empresas nacionales, que tengan vinculación o que realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica o productos de base tecnológica que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**. A presentar propuestas en conjunto con empresas francesas, como contraparte, para proyectos de innovación que deseen desarrollar de manera conjunta, en todas las áreas, preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:

- Biología, Salud y Biotecnología.
- Medio ambiente y riesgos naturales.

- Tecnologías de la información y comunicaciones
- Energía
- Manufacturas Avanzadas
- Materiales Avanzados y Nanotecnología.

De acuerdo a los siguientes términos:

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación (**IDTI**). Dichos proyectos pueden ser presentados por instituciones públicas y privadas, centros, o empresas nacionales en el esquema de red, bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y al menos una institución pública, centro o empresa (socio) de Francia.

Las propuestas deberán ser presentadas por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación de la misma con el **CONACYT**.

Por su parte, en el marco del convenio identificado en los antecedentes de la presente convocatoria, la instancia (socio) francesa debieron aplicar en la convocatoria emitida por el programa de cooperación bilateral de Francia, en la siguiente liga:

<http://www.agence-nationale-recherche.fr/programmes-de-recherche/appe-detail/programme-blanc-international-2-2012/nc/>

Solo podrán participar proyectos que hayan sido sometidos a ambas convocatorias.

2. Sujetos de Apoyo

Empresas, **IES**, y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico mexicanos con inscripción vigente en el **RENIECYT**, al momento del envío de la propuesta, que desarrollen proyectos **IDTI** en el presente ejercicio fiscal.

Adicional al proponente, todos los participantes mexicanos que colaboren efectivamente en la red deberán tener inscripción vigente en el **RENIECYT**, al momento del envío de la propuesta.

También podrán figurar en la propuesta, otras Entidades Colaboradoras que al no ser registradas como socios, no podrán ser beneficiarios con recursos del **FOINS**. No es necesario que dichas entidades colaboradoras tengan inscripción en el **RENIECYT**.

Los proyectos que resulten beneficiados podrán optar por un apoyo complementario del “**Programa Programa de Cooperación de Posgrado (PCP)**”, siempre y cuando cumplan los requisitos correspondientes.

3. Requisitos y elegibilidad

Las instituciones públicas y privadas, centros o empresas nacionales, interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener vigente su inscripción en el **RENIECYT**. (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).
- b) Presentar el proyecto de **IDTI** a desarrollar, aplicable en los términos de la presente convocatoria.
- c) Presentar la documentación requerida acorde a los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- d) Presentar carta firmada por el representante legal del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos con el **CONACYT**. Así mismo el representante legal de la empresa deberá contar con poder para suscribir títulos de crédito. (Anexo III).
- e) Que la contraparte francesa presente o haya presentado su solicitud de apoyo para realizar las actividades que le corresponden en el proyecto a la **ANR** del gobierno francés, en los términos dispuestos por esta instancia.

4. Evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación que forma parte de la presente convocatoria, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

Los criterios de evaluación se detallan en los Términos de Referencia de esta convocatoria, siendo en lo general:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, relevancia y contenido innovador, objetivos y resultados esperados.

- Implementación. Expresada como capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y la congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Basados en la evaluación de las propuestas, se emitirá una lista consensuada entre **CONACYT** y **ANR**, emitiéndose la relación de proyectos a financiar.

5. Montos de apoyo

Todos los proyectos presentados ante el **CONACYT** estarán divididos en etapas de seis meses cada una, teniendo como mínimo dos etapas y un máximo de seis etapas.

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la dependencia de su país de origen. Las propuestas que hayan sido aprobadas en México por el **CONACYT**, recibirán un apoyo hasta por el 75% respecto a los gastos elegibles del proyecto, el porcentaje restante deberá ser aportado directamente por cada uno de los participantes del consorcio o red.

El monto total del apoyo estará relacionado como un porcentaje del gasto total en **IDTI** elegible de los participantes mexicanos, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria, indicado por los sujetos de apoyo.

6. Presentación de la(s) propuesta(s)

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de **CONACYT**: <http://www.conacyt.gob.mx/>, y en los términos de la presente convocatoria y sus anexos.

7. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del **CONACYT**, a partir del 11 de mayo hasta el 15 de julio de 2012 a las 18:00 hrs. tiempo del Centro del País (Ciudad de México, D.F.).

8. Derechos y obligaciones

Los Sujetos de Apoyo que resulten seleccionados, recibirán la primer ministración de los recursos económicos, una vez que hayan formalizado y firmado el Convenio de

Asignación de Recursos, las siguientes ministraciones serán entregadas a la terminación de cada etapa, conforme a la evaluación que a esta se le realice.

El Sujeto de Apoyo, deberá entregar a la terminación de cada etapa (seis meses) un Reporte Técnico y un Reporte Financiero.

Los reportes Financieros correspondientes a la etapa 2 y a la última etapa del proyecto, si fuera el caso, deberán presentarse auditados, preferentemente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

Las empresas o **IES** o centros de investigación y desarrollo tecnológico, a los que se les haya otorgado el apoyo, presentarán al **CONACYT** un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de **IDTI** al finalizar el proyecto.

Será facultad del **CONACYT**, de manera directa o a través de las instancias que faculte para ello, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento.

De igual manera, el **CONACYT** o la instancia que faculte para ello, podrá en cualquier momento, efectuar visitas a los beneficiarios con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.

9. Consejo Técnico

Es un órgano colegiado facultado para llevar a cabo la operación del Subprograma Cooperación en Innovación Tecnológica Internacional, que entre otras cosas corresponde la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, con apoyo de expertos inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (**RCEA**), así como de evaluadores invitados, especialistas en la materia de los proyectos presentados.

10. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el **CONACYT** a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

11. Información adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico



CONVOCATORIA CONJUNTA ANR-CONACYT 2012



e Innovación del **CONACYT** a la siguiente dirección electrónica de correo psalgado@conacyt.mx o al 53227700 ext. 5910, 5400, 5421 o 5520

Emitida en la Ciudad de México, el 11 del mes de mayo del año dos mil doce.